

# Informe anual del Sistema Nacional de Salud 2008 Galicia





# 1 Descripción del Sistema de Salud de la Comunidad

## 1.1 Organización del Sistema Sanitario de la Comunidad

El *Sistema Público de Salud de Galicia* actual es fruto de los avances sociales consolidados al largo del siglo XX y su desarrollo en Galicia deriva del ordenamiento político, establecido en la Constitución española y en el Estatuto de Autonomía de Galicia, en 1978.

La previsión constitucional respecto del derecho de toda la ciudadanía a la protección de la salud, desvincula progresivamente la asistencia sanitaria y de la Seguridad Social, para conferir a la atención sanitaria un carácter universal. Así, en 1979 el Instituto Nacional de Previsión da paso al Instituto Nacional de la Salud, como responsable de la gestión y administración de los servicios sanitarios del Sistema de Seguridad Social. Y, posteriormente, el derecho a la asistencia sanitaria se extiende a las personas sin recursos económicos suficientes.

Sin embargo, la primera reforma en el enfoque en la asistencia sanitaria no toma forma definitiva hasta 1986, año en que se promulga la Ley General de Sanidad, que configura un nuevo modelo de organización de los servicios sanitarios: el Sistema Nacional de Salud.

El *Sistema Nacional de Salud* se fundamenta en el principio de que toda persona tiene derecho a la salud, independientemente de su situación económica y laboral. El Estado se responsabiliza plenamente de garantizar este derecho gestionando y financiando a través de los presupuestos generales, un servicio sanitario que integra, ordena y normaliza todas las funciones sanitarias, lo cual debe permitir el paso de una concepción presidida por la enfermedad a una práctica sanitaria basada en la salud igual para todos/as.

La Xunta de Galicia recibe en 1980 las primeras transferencias en materia de sanidad, - salud pública y sanitarios locales-, y once años más tarde las relativas a la asistencia sanitaria. En 1991, se culmina el traspaso de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (Insalud) y con ellas los recursos humanos y materiales vinculados a las actividades de asistencia sanitaria, que son asignados al Servicio Gallego de Salud, creado en el año 1989 como un organismo autónomo adscrito y tutelado por la Consellería de Sanidad.

Desde 1991 hasta la actualidad, el Sistema Público de Salud de Galicia fue incorporando cambios en la estructura y organización para adaptarse a las exigencias de la ciudadanía y el cumplimiento de objetivos en salud.

## El Sistema Público de Salud

En nuestra Comunidad Autónoma, los servicios sanitarios públicos se organizan a través del Sistema Público de Salud de Galicia, que es parte integrante del Sistema Nacional de Salud.

### La Consellería de Sanidad

Dirige el Sistema Público de Salud de Galicia mediante estrategias y líneas de actuación coherentes con la política sanitaria formulada por el Gobierno de Galicia.

Para conseguir los objetivos en salud, la Consellería de Sanidad promueve actuaciones a través de los centros propios y de sectores ajenos implicados en el avance de la salud.

Al igual que otros sistemas, planifica y gestiona su propia financiación, procura la generación de recursos, organiza el acopio de servicios y garantiza una tutela efectiva de los recursos de salud.

El Sistema Público de Salud integra, coordina y organiza todos los centros, servicios y establecimientos públicos autonómicos, en favor de promover la salud de la ciudadanía, protegerla contra posibles riesgos y asistirle en caso de enfermedad

**Misión:** Mejorar la salud, garantizar los derechos de deber y mantener la sostenibilidad financiera

**Visión:** Obtener resultados satisfactorios para la ciudadanía, a través de los profesionales y una organización eficiente.

**Valores:** Orientación a los resultados, promoción del carácter público, eficiencia, transparencia y participación efectiva.

### **Funciones**

La Consellería de Sanidad, en base a las directrices determinadas por la política sanitaria de Galicia, desarrolla estrategias y las siguientes acciones para conseguir sus fines:

- Intervenciones que supongan ejercicio de autoridad necesarias para garantizar la tutela general de la salud pública
- Ordenación de las relaciones con las personas que disfrutan del derecho a las prestaciones sanitarias de cobertura pública
- Fijación de objetivos de avance de la salud
- Delimitación del dispositivo de medios de titularidad pública o adscritos al sistema, según las necesidades de salud de la población
- Fijación de los criterios de actuación del Servicio Gallego de Salud

### **Organigrama**

La Consellería de Sanidad cuenta con una estructura organizativa, acomodada para el desarrollo de sus funciones de planificación, financiación y la evaluación de la gestión.

- Servicios Centrales: La Conselleira, la Secretaría General, la Dirección General de Salud Pública y Planificación.
- Órganos Colegiados: El Consejo Gallego de Salud y los consejos de salud de área, el Consejo Asesor del Sistema Público de Salud de Galicia, otros órganos colegiados.
- Órganos de coordinación: Consejo de Dirección y Comité ejecutivo.
- Órganos periféricos: Departamentos territoriales de A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo, que desarrollan sus funciones en el ámbito territorial provincial respectivo.

### **El Servicio Gallego de Salud**

Integra todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Administración autonómica gallega, sobre los que ejerce el gobierno, la dirección y la gestión, con el fin de garantizar la asistencia sanitaria pública.

Es un organismo autónomo de carácter administrativo dirigido y tutelado por la Consellería de Sanidad.

### **Funciones**

Las estrategias del Servicio Gallego de Salud van encaminadas a:

- Optimizar los dispositivos asistenciales integrados en ella, mediante la distribución equitativa de los recursos económicos afectos a la financiación de los servicios y

prestaciones de asistencia sanitaria de cobertura pública, mediante la doble función de compra y acopio de servicios sanitarios, que se ejercerán de forma separada.

- Garantizar los derechos de la ciudadanía.
- Modernizar y humanizar el Sistema Público de Salud de Galicia, incorporando modelos de gestión que lo dinamicen.
- Promover la continuidad asistencial mediante una organización centrada en el paciente cómo base para asegurar la calidad de la asistencia, que supere la tradicional separación entre la atención primaria y la atención especializada y que abarque la atención socio - sanitaria, integrando todas las modalidades asistenciales de atención al usuario.
- Introducir fórmulas organizativas con una visión longitudinal e integradora de los procesos asistenciales basada en la continuidad de la atención sanitaria, con el fin de conseguir la coordinación, colaboración y cooperación de todos los proveedores públicos, teniendo cómo centro de atención el paciente, al cual se le deben garantizar una calidad objetiva y unos tiempos de atención acomodados.
- Bajo la tutela de la Consellería de Sanidad, desarrolla las funciones siguientes:
  - La prestación de asistencia sanitaria a través de los centros, servicios y establecimientos de la red gallega de atención sanitaria de utilización pública.
  - La distribución de los recursos económicos necesarios para financiar las actividades asistenciales prestadas por los mismos.
  - El gobierno, la dirección y la gestión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios propios o adscritos al Servicio Gallego de Salud.
  - La coordinación y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros asignados.
  - A ejecución y el desarrollo de programas de docencia e investigación.

### *Estructura Organizativa*

El Servicio Gallego de Salud, cuenta con una estructura organizativa, ajustada para el desarrollo de sus funciones: Órganos centrales de dirección, Órganos periféricos de dirección, Órganos de coordinación

## Organización Atención Primaria

El nuevo modelo de Atención Primaria dispone la creación de las Gerencias de Atención Primaria, las cuáles se organizan en servicios, que incluyen varias unidades funcionales.

La atención primaria constituye el primero nivel de acceso de la población al Sistema Sanitario Gallego y se caracteriza por un enfoque global que presta una asistencia próxima, personal y continuada en el tiempo, basada en la confianza mutua entre médico y paciente y el conocimiento, por parte del facultativo, de las características personales, familiares, laborales y del entorno del paciente.

La atención Primaria cuenta con un conjunto de personal multidisciplinar que incluye pediatras, médicos generales, enfermería, además de un conjunto de profesionales que amplían los servicios ofrecidos a los usuarios.

La labor asistencial en atención primaria incluye la consulta programada tanto a demanda como urgente.

En caso de necesitar una prueba diagnóstica y/o terapéutica, se puede indicar, y realizar en algunos casos, desde o centro de salud/unidad de atención primaria (UAP).

Pero las labores de atención primaria no se limitan solo a las asistenciales si no que comprende actividades de promoción de la salud, educación sanitaria y prevención de enfermedades y la aplicación de protocolos y programas de atención específicos de los distintos grupos de edad, sexo y grupos de riesgo, con actividades tanto en el ámbito domiciliario como comunitario.

Otras actividades realizadas en atención primaria son:

- La rehabilitación básica dentro de las unidades de apoyo de fisioterapia.
- La atención paliativa a pacientes terminales, que comprende la actividad integral, individualizada y continuada de personas con enfermedad avanzada, que no pueden recibir tratamiento curativo y con una esperanza de vida corta.
- La atención de salud mental en colaboración con atención especializada
- La atención de salud bucodental con acciones diagnósticas, terapéuticas y preventivas de educación sanitaria.
- Unidades salud materno-infantil.
- Trabajo social.
- Centros de salud mental en colaboración con atención especializada.

### Gerencias de Atención Primaria

Representan los órganos directivos, encargados de la gestión de los recursos sanitarios dentro de su área de influencia, por tanto, con un ámbito de actuación territorial. En 1993, se establecen cinco gerencias de Atención primaria:

- Gerencia de Atención Primaria de A Coruña
- Gerencia de Atención Primaria de Santiago
- Gerencia de Atención Primaria de Lugo
- Gerencia de Atención Primaria de Ourense
- Gerencia de Atención Primaria de Pontevedra
- Gerencia de Atención Primaria de Vigo

### Organigrama de la Gerencia. Funciones

#### — *Director Gerente:*

Es el responsable de garantizar la adecuada prestación de servicios y la supervisión de todas las actividades en Atención primaria. Dependiendo jerárquicamente de él están: el director asistencial y el director de Gestión y Servicios generales. Del director asistencial dependerá directamente el director o directores médicos, o, si es el caso el subdirector o subdirectores médicos, el director o directores de enfermería o, si es el caso, el subdirector o subdirectores de enfermería y los técnicos de salud.

Del director de gestión y servicios generales dependerá el subdirector o subdirectores de Gestión y servicios generales.

#### — *Director asistencial:*

Le corresponde la dirección, coordinación y supervisión y evaluación de los programas y actividades asistenciales de la gerencia.

#### — *Director de gestión:*

Le corresponde la dirección, coordinación y supervisión y evaluación de las actividades económico-administrativas de la gerencia.

— *Director médico:*

Le corresponde la dirección, coordinación y supervisión de las actividades médicas de la gerencia.

— *Director de Enfermería:*

Le corresponde la dirección, coordinación y supervisión de las actividades de enfermería de la gerencia.

## Gerencia de Área

En 2005 se creó la Gerencia de Área de Ferrol, como un nuevo modelo organizativo que integra la estructura de atención primaria y especializada.

El Área Sanitaria de Ferrol, es una estructura organizativa sin personalidad jurídica, que gestiona, de forma unitaria la red gallega de atención sanitaria de utilización pública en su ámbito territorial e integra todos los centros de atención primaria y atención especializada, así como de las prestaciones y programas sanitarios que se desarrollen, excepto las funciones de autoridad sanitaria.

Realiza la gestión unitaria de los recursos sanitarios de su ámbito territorial, así como de las prestaciones y programas sanitarios que desarrollen, excepto las funciones de autoridad sanitaria.

Los centros sanitarios del Sergas que pasan a integrarse en el Área Sanitaria de Ferrol son: La Dirección de Ferrol de la Gerencia de Atención Primaria da Coruña-Ferrol y el Complejo Hospitalario Arquitecto Marcide-Novoa Santos.

Órganos unipersonales.

- Director Gerente de Área
- Director Asistencial de Procesos
- Director de Recursos Económicos y Servicios Generales
- Director de Recursos Humanos
- Órganos colegiados:

- *De dirección:* Comisión de Dirección.

- *Órganos técnicos de asesoramiento de la Comisión de Dirección:*

- Comisión de Calidad
- Comisión Asistencial
- Comités técnico - sanitarios

- *Órganos colegiados de participación*

## Organización Atención Especializada

La atención especializada es el segundo nivel de acceso a la atención sanitaria. Por tanto, ofrece apoyo a nivel de Atención primaria mediante sus recursos profesionales, tecnológicos y estructurales

### Estructura organizativa de las gerencias de atención especializada

La atención especializada es el segundo nivel de acceso a la atención sanitaria. Por tanto, ofrece apoyo al nivel de atención primaria mediante sus recursos profesionales, tecnológicos y estructurales.

La atención especializada comprende la atención hospitalaria, la atención ambulatoria, la atención de salud mental, la atención a dependencias y conductas aditivas y atención de urgencias. Para lo cual cuenta con recursos de internamiento de pacientes agudos y crónicos, consultas ambulatorias especializadas, hospitales de día, urgencias y hospitalización a domicilio, y cuenta con el soporte de otros recursos específicos, tales como las unidades de cuidados paliativos.

Los recursos se organizan a través de un modelo orientado a optimizar la utilización de las estructuras hospitalarias y ambulatorias:

- Un modelo en red autonómico, que facilita el acceso de toda la ciudadanía gallega a una amplia oferta asistencial, que va desde el nivel básico hasta el superespecializado.
- Un modelo de gestión única de las estructuras hospitalarias existentes en un área sanitaria, que facilita la excelente utilización de los recursos disponibles.

Así, la red hospitalaria gallega está constituida por 32 hospitales, 31 de carácter público.

La red hospitalaria gallega queda constituida por siete complejos hospitalarios, dos hospitales generales, seis comarcales y uno de media estancia (en total 32 hospitales), con la siguiente distribución por provincias:

#### *A Coruña:*

- Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña (4 hospitales)
- Complejo Hospitalario Universitario de Santiago (4 hospitales)
- Gerencia del área de Ferrol (2 hospitales)
- Fundación Pública Hospital Virxe da Xunqueira (Cee)
- Fundación Pública Hospital da Barbanza (Ribeira)

#### *Lugo:*

- Complejo Hospitalario Xeral-Calde (3 hospitales)
- Hospital da Costa (Burela)
- Hospital Comarcal de Monforte

#### *Ourense:*

- Complejo Hospitalario de Ourense (4 hospitales)
- Hospital Comarcal de Valdeorras
- Fundación Pública Hospital de Verín

#### *Pontevedra:*

- Complejo Hospitalario de Pontevedra (2 hospitales)
- Complejo Hospitalario Universitario de Vigo (5 hospitales)
- Fundación Pública Hospital do Salnés
- POVISA (concertado)

### **Otras Unidades y Fórmulas de Gestión**

Otras unidades de carácter público apoyan a la prestación de servicios especializados de la Red hospitalaria:

- Instituto Galego de Medicina Técnica (Medtec)
- Fundación Galega de Medicina Xenómica
- Fundación Pública Instituto Galego de Oftalmoloxía
- Centro de Transfusión de Galicia
- 061: Fundación Pública Urxencias Sanitarias de Galicia

La red hospitalaria gallega se organiza en las siguientes Gerencias de Atención especializada, dependientes del Servicio Gallego de Salud:

#### *A Coruña*

- Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña
- Gerencia de la Fundación Pública Hospital Virgen de la Xunqueira

#### *Ferrol*

- Gerencia de Área de Ferrol

#### *Santiago de Compostela*

- Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela
- Gerencia de la Fundación Pública Hospital de la Barbanza

#### *Lugo*

- Gerencia del Complejo Hospitalario General-Calde de Lugo
- Gerencia del Hospital de la Costa-Burela
- Gerencia del Hospital Comarcal de Monforte

#### *Ourense*

- Gerencia del Complejo Hospitalario de Ourense
- Gerencia del Hospital Comarcal de Valdeorras
- Gerencia de la Fundación Pública Hospital de Verín

#### *Pontevedra*

- Gerencia del Complejo Hospitalario de Pontevedra
- Gerencia de la Fundación Pública Hospital del Salnés

#### *Vigo*

- Gerencia del Complejo Hospitalario General-Cíes de Vigo

Estructura básica de las Instituciones hospitalarias gallegas

- En Galicia, desde 2001, las instituciones hospitalarias públicas se organizan desde un marco normativo básico, aunque existen hospitales que por su complejidad disponen de una estructura propia.
- Los organigramas de las Gerencias de Atención Especializada son instrumentos que facilitan la gestión y transmiten a todo el hospital la manera en que este se va a organizar. Las estructuras organizativas públicas pretenden reforzar la calidad de la

organizaciones y de la ciudad

#### Órganos unipersonales de dirección

- Gerencia
- Dirección Médica
- Dirección de Enfermería
- Dirección de Gestión y Servicios Generales
- El equipo directivo en los hospitales del Servicio Gallego de Salud está formado por el director gerente, los restantes directores y los subdirectores.

#### Órganos colegiados de dirección

- Comisión de dirección

#### Órganos técnicos de asesoramiento de la Comisión de Dirección

- La comisión de calidad
- La comisión asistencial
- Los comités técnico-sanitarios

#### *Básicos*

- Comité de mortalidad
- Comité de tumores y tejidos
- Comité de infección, profilaxis y política antimicrobiana
- Comité de historias clínicas
- Comité de farmacia y terapéutica
- Comité de ética asistencial
- Comité de planificación de cuidados de enfermería
- Comité de transfusiones y hemoderivados
- Comisión de garantía y control de calidad en radiodiagnóstico
- En el caso en que así lo considere la comisión de dirección, el comité de mortalidad y de tumores y tejidos podrán actuar como un único comité.

#### *Específicos*

- Comisión de docencia. Esta comisión será obligatoria en aquellos hospitales con programa de formación de residentes
- Comité de investigación
- Comité de dolor
- Comité de evaluación tecnológica y utilización de recursos
- Comisión de garantía y control de calidad en radioterapia. Esta comisión será obligatoria en aquellos hospitales con oncología-radioterapia

## Órganos colegiados de participación

- El Comité de seguridad y salud laboral
- La comisión de participación ciudadana de los usuarios

## Ordenación Sanitaria en Galicia

La ordenación sanitaria es un elemento esencial en la configuración del Sistema Público de Salud de Galicia, que facilita la adecuada atención sanitaria de la población en términos de equidad en el acceso y equilibrio territorial, tanto en el ámbito de atención primaria como en el de atención especializada y de las restantes modalidades de atención sanitaria.

### Ordenación territorial

Galicia dispone de una ordenación territorial de la sanidad propia, organizada en áreas sanitarias y, dentro de su ámbito, en distritos hospitalarios y zonas de atención primaria, coherente su realidad sanitaria. La ordenación sanitaria gallega comprende:

- **Áreas sanitarias:** Demarcación territorial equivalente a las áreas de salud previstas en el artículo 56 de la Ley 14/1986, del 25 de abril, general de sanidad y les corresponde la gestión unitaria de los recursos sanitarios públicos de su ámbito territorial, así como de las prestaciones y programas sanitarios que desarrollen. El ámbito geográfico se determinará por decreto del Consejo de la Xunta, por propuesta de la Consellería de Sanidad, en función de las necesidades sanitarias de la comunidad autónoma y teniendo en cuenta factores geográficos, socioeconómicos, demográficos, laborales, meteorológicos y de dotación de vías y medios de comunicación.
- **Áreas de Atención primaria/ Áreas de atención especializada:** Ferrol, A Coruña, Cervo, Santiago de Compostela, Lugo, Salnés, Pontevedra, Vigo, Ourense, Monforte, Barco de Valdeorras.

### Dispositivos sanitarios

Las áreas sanitarias se organizan a su vez en dispositivos sanitarios a los que se les encomienda la gestión unitaria de hospitales o complejos hospitalarios y/o la gestión integral de los recursos asistenciales de atención primaria del ámbito correspondiente.

### Distritos hospitalarios

Constituyen el marco territorial para la prestación de la atención especializada. La delimitación territorial es realizada por el Servicio Gallego de Salud.

### Zonas de Atención primaria

Constituyen las unidades elementales donde se presta la atención primaria de salud. Una o varias zonas de atención primaria pueden estar agrupadas o interrelacionadas para la prestación de servicios de apoyo, incluyendo la atención continuada. El Servicio gallego de Salud realiza su delimitación conforme criterios funcionales de índole geográfica, demográfica, epidemiológica y de accesibilidad, habida cuenta, en todo caso, las necesidades sanitarias de la población.

### Ordenación Farmacéutica

La ordenación de las oficinas de farmacia, establecimientos sanitarios de interés público integrados en la atención primaria, estará definida de acuerdo con la planificación de las unidades básicas de atención primaria, a través del Mapa farmacéutico de Galicia.

El mapa farmacéutico de Galicia ordena el territorio en zonas farmacéuticas, distinguiendo entre urbanas, semiurbanas y rurales. Para cada una establece criterios basados en:

- número de habitantes que consta en la última revisión del padrón municipal
- número de oficinas de farmacia autorizadas y las abiertas al público
- número de centros de atención primaria, hospitalarios públicos y de asistencia social

Este marco de referencia permite racionalizar la creación de nuevas oficinas de farmacia, con la finalidad de garantizar a la ciudadanía un acceso rápido, oportuno y equitativo a la atención farmacéutica.

## 2 Aspectos más destacados, tendencias y perspectivas de futuro

### 2.1 Asistencial

- Definición de un sistema de información para el seguimiento de los objetivos pactados con los centros (Plan de Objetivos Estratégicos) a través de un cuadro de mandos con periodicidad quincenal (Atenea).
- Desarrollo del Plan Gallego de Cuidados Paliativos
- Comisión de urgencias hospitalarias
- Estrategia Ictus
- Estrategia EPOC
- Gestión por procesos
- Plan integral de atención a la salud de la mujer
- Estrategia integral de atención al cáncer
- Elaboración de guías clínicas
- Convocada la oferta pública de empleo año 2008

## 3 Innovación en el año 2008

- Estrategia gallega de cáncer. Grupo de trabajo en marcha para su elaboración.
- Reordenación de las urgencias hospitalarias. Pendiente de la extensión del sistema de triaje Manchester a todos los centros.
- Hospitalización a domicilio. Se ha redefinido el área estableciendo criterios que aseguran la equidad en el acceso y la ampliación de la red en toda la Comunidad Autónoma.
- Proceso asistencial integrado de asistencia pediátrica. Este proceso fue realizado en coordinación por las Subdirecciones Xerales de Procesos Asistenciales y de Calidad y Programas Asistenciales)
- Definición del proceso asistencial integrado de laboratorio. El establecimiento de una sistemática común de trabajo en el ámbito del laboratorio basado en sistemas de

aseguramiento de la calidad con un especial interés en las fases fundamentales: pre analítica (para garantizar un alto nivel de calidad en atención primaria y especializada), analítica y pos analítica.







GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y POLÍTICA SOCIAL

[www.mspes.es](http://www.mspes.es)